



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL - FAX (0945) - 80131
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA NRO.41/96

VISTO: La reforma que lleva adelante este Municipio, tendiente a racionalizar, reordenar y modernizar la prestación de los Servicios Públicos dentro de su ejido; Y

CONSIDERANDO:

QUE, la actual Cooperativa de Agua Potable Trevelin Ltda., si bien ha constituido una herramienta útil y necesaria en la prestación del Servicio Público de Agua Potable en el pasado, su insuficiente estructura patrimonial y técnica le impide en estos nuevos tiempos responder adecuadamente a los requerimientos de modernización y extensión de los servicios que le plantea la comunidad.-

QUE, ante tal situación, se torna necesario adoptar las medidas que resulten adecuadas para concretar el cambio y la modernización del mencionado servicio en el sentido indicado.-

QUE, en mérito a lo dispuesto en el art.233, inc.1ro. de la Constitución Provincial y en la normativa contenida en los arts. 51 y ccdtes. de la Ley 3.098, resulta de exclusiva competencia de este Cuerpo la regulación, control y manejo de todas las cuestiones vinculadas a la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua potable en nuestra ciudad.-

QUE, en el mencionado contexto, se considera imprescindible caducar la actual concesión del referido Servicio Público a la Cooperativa de Agua Potable Trevelin Ltda.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de TREVELIN en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: CANCELASE, a partir del día 31 de Agosto de 1996, la concesión del Servicio Público de Agua Potable dentro del Ejido Municipal de Trevelin, a la Cooperativa de Agua Potable Trevelin Limitada, oportunamente otorgada por este Municipio.-----

ARTICULO 2do: Todos los bienes patrimoniales, instalaciones, redes, equipos, derechos y obligaciones que actualmente correspondan a la mencionada Cooperativa, se transfieren de pleno derecho a la Municipalidad de Trevelin, por haberlo así decidido sus asociados reunidos en Asamblea y por haberlo así aceptado, también, este Honorable Concejo Deliberante.- Todo ello, por supuesto, a partir de la fecha fijada en el artículo precedente.-----



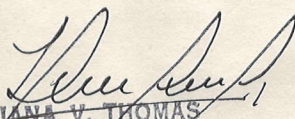
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL - FAX (0945) - 80131
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT


ORIGINAL

ARTICULO 3ro: A los fines de la preservación de la fuente de trabajo individual y colectiva que representa la aludida entidad cooperativa, la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN asume el compromiso de incluir, como cláusula obligatoria del nuevo contrato que se suscriba con la concesionaria a la que se adjudique la prestación del servicio, la incorporación de todos los trabajadores dependientes de la Cooperativa de Agua Potable Trevelin Ltda., respetando su nivel salarial actual, su antigüedad y los restantes derechos laborales adquiridos.-----

ARTICULO 4to: Con el objetivo de clarificar adecuadamente su situación patrimonial, la Cooperativa de Agua Potable Trevelin Limitada deberá confeccionar y presentar ante este Concejo Deliberante, un Balance General al 31 de Agosto de 1996, con cuentas e inventario de detalle.- Esta documentación, en definitiva, integrará el contenido de la concesión que se otorgue al nuevo concesionario del servicio.-----

ARTICULO 5to: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1996 Y
REGISTRADA BAJO ACTA Nro.486.-**



POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TEL-FAX (0245) - 60137
5203 TREVELIN - 5014 - DEL CHUBUT

ARTICULO 3to: A los fines de la preservación de la fuente de trabajo individual y colectiva que representa la aludida entidad cooperativa la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN asume el compromiso de incluir como cláusula en la concesión del contrato que se suscribe con la concesionaria a la que se adjudica la prestación del servicio, la incorporación de todos los trabajadores dependientes de la Cooperativa de Agua Poblada Trevelin Ltda, respetando su nivel salarial actual, su antigüedad y los restantes derechos laborales adquiridos.

EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 4to: Con el objetivo de clarificar adecuadamente la función parlamentaria de la Cooperativa de Agua Poblada Trevelin Ltda, se otorga la concesión y presenta ante este Concejo Deliberante el 31 de Agosto de 1996, con cuentas e inventario de detalle, el nuevo contrato definitivo, en el contenido de la concesión que se otorga el nuevo concesionario del servicio.



DR. CARLOS H. MANTAGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

ARTICULO 5to: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dese a Publicidad y Cómputo ARCHIVARSE.

TREVELIN, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-----

HUGO R. GONDRI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

LILIANA V. JONAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA No 486.